



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE PLAZAS EN LOS CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2026

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de plazas para participar en los Campamentos Urbanos de Verano 2026, a desarrollar durante los meses de julio y agosto, para niños y niñas entre 7 y 12 años, o hasta los 14 años en niños y niñas con discapacidad intelectual, residentes en el municipio de Talavera de la Reina, con el fin de ofertar a los menores una alternativa de ocio, y posibilitar que los padres y madres que desarrollan actividad laboral puedan conciliar la vida familiar y laboral durante el período de vacaciones escolares de sus hijos.

2.- SOLICITANTES

Podrán solicitar plaza en Campamentos Urbanos de verano el padre, madre, tutor, o persona que ostente la guarda y custodia del menor, siempre que reúna los siguientes requisitos:

1.- **Menores entre los 7 Y 12 años** (nacidos entre los años 2019 y 2014). En la categoría de adaptados y cuando la discapacidad sea de tipo **intelectual**, se amplía a niños/as hasta los **14 años** (nacidos en 2012) previa fundamentación en informe técnico, por parte del profesional de referencia.

2.- Empadronamiento en el municipio de Talavera de la Reina con anterioridad a la fecha de solicitud de inscripción (20 de abril de 2026) y residente en el término municipal.

3.- Para acceder a las plazas reservadas para niños y niñas con discapacidad, deberá presentarse informe técnico según modelo normalizado y fotocopia de la resolución del grado de discapacidad. (Anexo II)

3.- NUMERO DE PLAZAS, LUGAR DE DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS.

3.1.- Nº de plazas:

El número de plazas ofertadas son **450** en total.

Distribución de las plazas:

- 1ª Quincena mes julio: **135**
- 2ª Quincena mes julio: **135**
- 1ª Quincena mes agosto: **90**
- 2ª Quincena mes agosto: **90**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

3.2.- Reservas de plazas:

Se garantizará las siguientes reservas de plazas:

- . Un 10% del total para casos propuestos por los Servicios Sociales
- . Un 5% del total para la modalidad de familias numerosas. Los solicitantes que opten a la reserva de familia numerosa y no obtengan plaza en la misma, podrán acceder por el cupo general.
- . Un 5% del total de las plazas para de niños/as con discapacidad.

Las plazas que no se cubran en las reservas pasarán al cupo general.

3.3.- Turnos:

MES DE JULIO

TURNO	CENTRO ESCOLAR	QUINCENA	Nº PLAZAS
Turno 1	C.P. Ntra. Sra. del Prado	1 – 15 julio	45
Turno 2	C.P. San Juan de Dios	1 – 15 julio	45
Turno 3	C.P. San Ildefonso	1 – 15 julio	45

Turno 4	C.P. Ntra. Sra. del Prado	16 – 31 julio	45
Turno 5	C.P. San Juan de Dios	16 – 31 julio	45
Turno 6	C.P. San Ildefonso	16 – 31 julio	45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

MES DE AGOSTO

TURNO	CENTRO ESCOLAR	QUINCENA	Nº PLAZAS
Turno 7	C.P. San Juan de Dios	1 – 15 agosto	45
Turno 8	C.P. San Ildefonso	1 – 15 agosto	45

Turno 9	C.P. San Juan de Dios	16 – 30 agosto	45
Turno 10	C.P. San Ildefonso	16 – 30 agosto	45
TOTAL			450

Horarios:

El servicio se prestará de lunes a viernes, excepto festivos, en los siguientes horarios:

- Horario ordinario: De 9:00h a 14:00h.
- Horario ampliado: De 7:45h a 15:15h. Para optar a esta modalidad deberá acreditarse la coincidencia del trabajo del padre, madre y/o tutor con el horario solicitado.

4.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Para participar en los “Campamentos Urbanos de Verano 2026” deberá presentarse solicitud, junto con la documentación requerida.

4.2.- La solicitud se formalizará mediante instancia suscrita por el padre, madre o tutor/a legal, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina (ANEXO I) y se presentará en:

- Presencialmente en el Registro General de la OAC (Oficina de Atención a la Ciudadanía) del Ayuntamiento, Plaza Padre Juan de Mariana y en el Registro de Servicios Sociales en el Centro Municipal “Jaime Vera”, C/ San Francisco, 12.
- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- Por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- El plazo de solicitudes comenzará el día **20 de abril y finalizará el 4 de mayo.**

4.4.- La solicitud por participantes será **ÚNICA** con una **ÚNICA** opción de turno. y deberá acompañarse de:

- **Tarjeta sanitaria** del participante.
- **Tarjeta Familia Numerosa:** los solicitantes que opten por el cupo de Familia Numerosa o libro de familia.
- **Resolución del grado de discapacidad** e informe técnico según modelo normalizado (ANEXO II): los solicitantes que opten por el cupo de menor con discapacidad:

4.5.- Aquellos solicitantes que quieran optar a un segundo turno, lo marcarán el apartado correspondiente en la solicitud.

4.6.- Quedarán excluidas del posterior sorteo, todas las solicitudes que excedan de una opción de turno por participante, así como las presentadas por otro procedimiento o registro y aquellas en las que el solicitante no disponga de la tutela que le permita actuar como tal, durante el periodo de realización de la actividad que solicite.

4.7.- Las solicitudes presentadas, no podrán ser modificadas, salvo aquellas que los Servicios Sociales consideren fundamentadas.

4.8.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán en reserva para posible cobertura de las plazas que queden vacantes.

4.9.- La presentación de la solicitud de participación presupone la aceptación incondicional de las presentes bases.

5.- TRAMITACIÓN

5.1.- A las solicitudes recibidas se les asignará el número determinado por el Registro General del Ayuntamiento de Talavera.

5.2.- Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

- El **18 de mayo** se publicará en la página Web del Ayuntamiento y en el Centro Municipal "Jaime Vera" el listado de solicitudes admitidas, con indicación de los turnos elegidos, y excluidas, especificando en estas últimas el motivo de exclusión.

- Del **18 al 22 de mayo** se establece un período para solicitar subsanación de errores u omisiones, en el Centro Municipal "Jaime Vera".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

5.3.- Listado definitivo de solicitudes admitidas

Realizadas las correcciones oportunas, se confeccionará el listado definitivo de solicitudes admitidas en cada uno de los turnos previstos y ordenadas por el número determinado por el Registro General.

5.4.- Adjudicación de plazas

En caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se procederá a la adjudicación mediante sorteo público, que se llevará a efecto el día **25 de mayo a las 12:00 horas** en el Centro Municipal "Jaime Vera". El sorteo determinará la lista definitiva de adjudicación de plazas y en lista de reserva. El resultado del sorteo será publicado en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del citado Centro Municipal.

5.5.- Listado definitivo de plazas adjudicadas.

El **5 de junio** se publicará el listado definitivo de personas seleccionadas, con indicación del/los turnos adjudicados.

5.6- Lista de reserva

Esta lista se conformará con el objeto de asignar las plazas que, en su caso, pudieran resultar vacantes.

La lista de reservas estará formada por:

a) Los solicitantes que, tras la práctica del sorteo público, no hubiesen obtenido plaza entre las disponibles.

b) Quienes hubiesen presentado su solicitud fuera del plazo establecido.

Los solicitantes a) tendrán preferencia para optar a las plazas vacantes respecto a los indicados en el apartado b).

Una vez seleccionados, el personal de Servicios Sociales se pondrá en contacto telefónico con los interesados, quienes contarán con un plazo máximo de dos días para formalizar la inscripción y realizar el pago. Su incumplimiento conllevará la pérdida del derecho a participar en la actividad.

6.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

6.1.- Los participantes seleccionados tendrán la obligación de:

- Recoger documento de pago, y efectuar el abono del precio público entre los días **5 al 19 de junio** en horario de 9:00h a 14:00h.
- Presentar **Certificado de la empresa** del horario de los padres o tutores (solo para los participantes que accedan al horario ampliado de 8:00h a 15:00h.).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- Facilitar la práctica de comprobaciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que les sean solicitados.

6.2.- No se admitirá a ningún menor en los campamentos que no haya abonado las tasas correspondientes a la actividad.

7.- BAJAS O RENUNCIAS

Los/as adjudicatarios/as que por cualquier causa no puedan hacer uso de la plaza asignada, deberán presentar renuncia por escrito en el Registro del Centro Municipal "Jaime Vera". (Anexo III)

El impago del precio público en las fechas señaladas, conllevará la baja de la persona seleccionada, perdiendo todos los derechos de participación en la actividad.

8.- PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS

El precio público por la actividad "Campamentos Urbanos" será el determinado por la ordenanza reguladora por prestaciones de servicios y realización de actividades prestados en el área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Los precios máximos, según la mencionada Ordenanza será el de 15,00 € por quincena para el servicio de Campamentos Urbanos.

El pago del precio público se realizará mediante autoliquidación en el modelo establecido al efecto y que será facilitado en el Centro Municipal "Jaime Vera" (C/ San Francisco, 12) en el período del **5 al 19 de junio**.

9.- BONIFICACIONES

En los casos de que la familia del niño/a acredite la condición de familia numerosa, se aplicarán los siguientes descuentos:

1. Miembros de familias de categoría general.....15%
2. Miembros de familias de categoría especial.....20%

Las cuantías indicadas podrán reducirse o anularse en aquellas familias que por su situación de necesidad, exclusión social o escasos ingresos económicos no puedan satisfacer los precios públicos. Para ello será necesario el informe previo del Trabajador Social de Zona, acreditando la intervención profesional con la unidad familiar.

10.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

Cuando por causa justificada y no imputable al menor seleccionado, éste no pueda hacer uso de la plaza asignada, y que haya realizado el ingreso, se procederá a la devolución del importe correspondiente, previa solicitud e informe favorable del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

11.- INCIDENCIAS

Cualquier incidencia o aspecto que se derive de la presente Convocatoria, será interpretada y resuelta, previo informe técnico, por la Concejala Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación en el ejercicio de sus competencias delegadas.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales recogidos en el impreso de inscripción serán facilitados a las empresas ejecutoras de las actividades con la única y exclusiva finalidad de su ejecución, sin que puedan ser utilizados para otros usos.

Durante el desarrollo de las actividades se podrán realizar por las empresas ejecutoras fotografías de los participantes con el único objeto de ilustrar las memorias y/o utilizarlas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina con fines publicitarios sin ánimo de lucro.

Los anuncios publicados en las diferentes fases del procedimiento contendrán los datos personales siguientes: nombre e inicial de los apellidos del participante solicitante y campamento para el que ha sido seleccionado.

ANEXOS:

- ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
- ANEXO II: INFORME TÉCNICO NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD
- ANEXO III: RENUNCIA